

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cempl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 19 de abril de 2024

Ref.: Ejecutivo – auto inadmite demanda
Rad. No. 11001-40-03-022-2024-00353-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

RESUELVE:

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

Aporte la nota de vigencia actualizada de la escritura pública No. 956 del 20 de febrero de 2020, por medio de la cual se otorgó poder a la abogada Lina Marcela Gómez Quintero, como apoderada de demandante, debido a que la allegada fue expedida en el año 2023.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE A LOS VEINTISIETE (27) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023) CON DESTINO AL INTERESADO.

Recuerde identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y Acuerdo PCSJA20-11632) y “[d]e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda.”

Notifíquese,

YEIMI ALEXANDRA VIDALES VERGARA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 58 del 22 de abril de 2024

Firmado Por:
Yeimi Alexandra Vidales Vergara
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba704b48277b4428828da6c50b8c4479927fca794c7fde05ade3c89b7bddfb96**

Documento generado en 19/04/2024 04:48:29 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>